

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de marzo del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de marzo del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 181-2015-R.- CALLAO, 23 DE MARZO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 051-2015-D-FIME (Expediente Nº 01022013) recibido el 06 de febrero del 2015, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, remite la Resolución Nº 005-2015-CF-FIME, reconociendo como Director del Instituto de Investigación de dicha unidad académica al profesor asociado a tiempo completo Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 38º del Estatuto, concordante con el Art. 157º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, el Instituto de Investigación está dirigido por un Director, elegido por su Comité Directivo, entre los profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva de dicho Instituto por un período de dos (02) años;

Que, mediante Resoluciones Nº 252-2013-R de fecha 11 de marzo del 2013, se reconoció, con eficacia anticipada, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía al profesor asociado a tiempo completo Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO, por el período comprendido del 10 de enero del 2013 hasta el 09 de enero del 2015;

Que, por Resolución Nº 005-2015-CF-FIME del 23 de enero del 2015, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, encarga, la elección del profesor Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, a partir del 10 de enero del 2015 hasta la elección del titular;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442º de la Norma Estatutaria establece que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director de Instituto y Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 054-2015-OPER de la Oficina de Personal de fecha 23 de febrero del 2015; a los Informes Nºs 016-2015-UR/OPLA, 142-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 103-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 12 de marzo del 2015; al Informe Legal Nº 129-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 17 de marzo del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE :

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como **Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía** al profesor asociado a tiempo completo Mg. **VLADIMIRO CONTRERAS TITO**, a partir del 10 de enero del 2015, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2015.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente, presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto de Investigación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, II, OAL, OAGRA, OCI,
cc. OPLA, OGA, OPER, UE, UR, OCYP, OFT, ADUNAC e interesado.